

Ordenanza Número: 5691
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

35/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra Frontal" y el VII.1.2.3.2. "Indicadores Urbanísticos" para la zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contra-frontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5691 .

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

fc

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Fernanda PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL OFICIAL

2258

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y E.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11392-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra Frontal" y el VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos" para la zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contrafrontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección F, macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5691, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra Frontal" y el VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos" para la zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contrafrontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección F, macizo 20,

bl

///.2..

Ordenanza Número: 5691

3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIRMADA CON FIRMA DIGITAL

Ana Paula M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T., D.G., S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2258 /2019.

Pda

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"